

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3688	KR 87A No 6A 15		COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 87A PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN A CELDA ABIERTO Y CONTRUCCIÓN DE CAJA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87A PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 20-MAR-2020. SE DEBEN AJUSTAR PLANOS TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN LAS FOTOGRAFIAS RELACIONADAS Y LA GEOMETRIA REAL ACTUAL LA CAJA EXISTENTE Y LA ZONA DE TRABAJO PROPUESTA NO SE SITUAN EN EL MISMO LUGAR. ADICIONALMENTE, SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES (AUTOS, BUSES, CAMIONES Y MOTOS) EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO) PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS AFORADOS Y AFECTADOS POR LAS OBRAS. PRESENTAR CALCULOS MATEMATICOS SENCILLOS, TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CARRILES EXISTENTES, EL NUMERO QUE SE OFERTARAN EN LA CONDICION CON PMT PARA LA CONDICION MAS CRITICA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. VIA TELEFONICA POR MEDIO DE LA LINEA 3114503190.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G	61736-2020
3689	CL 192 KR 11A	CL 192 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 11A	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	3-abr-20	25-jun-20	07:00-17:00	24 HORAS	054-2018	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. SE DEBE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y COMPROMISOS PACTADOS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y RESIDENTES DEL SECTOR. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS RADIOS DE GIRO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS DE LOS USUARIOS DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE TUBERIA A ZANJA ABIERTA, HINCADO DE PIOTES Y CONSTRUCCION DE BOXCULVERT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	62374-2020
3690	TV 35 10m AL OCCIDENTE DE LA TV 39		CONSORCIO DAN TORCA	EAB	-	-	-	-	104-2019, RES-000987	NOTA: 1. TENIENDO ENCUESTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO Y PUBLICADAS EN EL COOS SE CITA A REUNION (VIDEOCONFERENCIA) PARA EL PROXIMO LUNES 6-ABR-20 A LAS 09:00 HORAS PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. (ESTA VIDEOCONFERENCIA SE AGENDARA POR EL CORREO dtoro@movilidadbogota.gov.co A SU CORREO REGISTRADO EN EL DOCUMENTO). LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO ORIENTE-NORTE DE LA AV NQS POR AK 50 PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 19-MAR-20. PRESENTAR ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) TAL COMO LO INDICA EL CORREO CITADO, ASI MISMO, PRESENTAR ACTA DE REPOSICION DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	60375-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0				
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3691	TV 35 TV 39		CONSORCIO DAN TORCIA	EAB	-	-	-	-	104-2019, RES-000987	NOTA: TENIENDO ENCUNTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO Y PBLICADAS EN EL COOS SE CITA A REUNION (VIDEOCONFERENCIA) PARA EL PROXIMO LUNES 6-ABR-20 A LAS 09:00 HORAS PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. (ESTA VIDEOCONFERENCIA SE AGENDARA POR EL CORREO dtoro@movilidadbogota.gov.co A SU CORREO REGISTRADO EN EL DOCUMENTO) LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 19-MAR-20. VERIFICAR DIRECCION TODA VEZ QUE SE MUESTRA TRAMO Y NO INTERSECCION. EL MANEJO PEATONAL PROPUESTO NO ES VIABLE TODA VEZ QUE NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS NI ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR PARA ACCEDER A LOS PREDIOS. ASI MISMO PRESENTAR ACTA DE REPOSICION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUNTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	60375-2020
3692	KR 110 No 68C 43		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	30-abr-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-04:30)	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 110 No 68C 43 DE 03:00-04:30. EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS, Y SE DEBE GARANTIZAR 5.0m de CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	63401-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3693	CL 1 No 19 47		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00- 05:00)	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. LA SDM ACLARA QUE LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LAS OBRAS POR EFECTO DE LOS PERMISOS AMPARADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE POR EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 O INCUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO (DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA), ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 03:00 A 05:00 HORAS. EN EL CARRIL SUR DE LA CL 1 - ADJUNTO A LA INTERVENCION, DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO 8.0m DE ANCHO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARRIO	DIANA C. GARCIA R.	63404-2020
3694	TV 93 AC 63	TV 93 55m AL SUR	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. LA PROPUESTA PRESENTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS DE LOS NUMERALES 2.2.6.10.1 Y 2.2.6.10.2 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. ES NECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TÉCNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61724-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3695	CL 66A TV 93	CL 66A KR 94	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	-	-	-	-	175-2019- RES-1746	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INCIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR, PARA EL TRASLADO DEL PEATON A CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. LA PROPUUESTA PRESENTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS DE LOS NUMERALES 2.2.6.10.1 Y 2.2.6.10.2 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. ES NECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61722-2020
3696	CL 17 KR 68D	CL 17 150m AL OCCIDENTE DE LA KR 69	CONSORCIO ZONA 3- 733	EAB	-	-	-	-	087-2017	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INCIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 27-MAR-20 CUALQUIER EVENTUALIDAD POR OBRA SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA 2.DEBE MANTENER EL CIERRE ESTABLECIDO, TODA VEZ QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD PARA LA APERTURA DE LA CALZADA Y HASTA NO SE CUENTE CON EL AVAL DE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION DE LA SDM, ESTE CIERRE NO PUEDE SER HABILITADO. LA SDM NO AUTORIZA TERMINCION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE EL COOS 10-20 NUMERAL-2396, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, TODA VEZ QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-MAR-20 EN LO REFERENTE A: 1. DEBE ALLEGAR A LA SDM LA ORDEN DE COMPRA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEMAFORO A IMPLEMENTAR AL IGUAL QUE LA GARANTIA POR EL PROVEEDOR, UNA VEZ SEA VALIDADA ESTA INFORMACION POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION DE LA SDM, SE PROGRAMARA SU REEMPLAZO. EN EL MOMENTO DE APERTURA DEL PMT EN EL CUAL SALDRA DE OPERACION EL CONTROL SEMAFORICO EL SEMAFORO AFECTADO SE ENTREGARA A LA SDM, ES NECESARIO QUE SE REMITA EL SOPORTE DONDE SE INDIQUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MODULO SEMAFORICO EMITIDO POR EL PROVEEDOR, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE EL MISMO SEA COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE LA CIUDAD. SE DEBE MANTENER EL CIERRE ESTABLECIDO PARA ELLO ES NECESARIO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE ENVIE SOLICITUD DE EMERGENCIA PARA EMITIR CONCEPTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	59787-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03													
		VERSIÓN: 1.0													
		COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020													
		SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3697	CL 49 SUR KR 91	CL 49 SUR 110m AL ORIENTE	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	023-2020, 1160-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE ACERO DE 4", CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULA POR EL METODO A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 20-MAR-2020. SE DEBE AJUSTAR NUMERAL 2.2.6.1 TIPO DE CIERRE, AJUSTAR PLANOS TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN LAS FOTOGRAFIAS RELACIONADAS Y LA GEOMETRIA REAL ACTUAL, LA CAJA EXISTENTE Y LA ZONA DE TRABAJO PROPUESTA NO SE SITUAN EN EL MISMO LUGAR, AJUSTAR COSTADOS EN LOS QUE SE UBICARA EL PARADERO DE SITP 525A08, Y PARA EL ACCESO A PATIO TALLER DEL SITP, SEGUN LO PLANTEADO PARA LOS DESVIOS VEHICULARES, PARA LOS QUE SE HABILITARA UNICAMENTE EL FLUJO VEHICULAR EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE, AJUSTAR PLANO 3 DE 3 YA QUE SE DEBE PRESENTAR EL CAMBIO DE SENTIDO EN CARRIL NORTE, SE DEBE LOCALIZAR EN PLANOS EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y UBICAR UN BROCHE CONTROLADO A LA ALTURA DE LA CL 46 SUR POR KR 91 PARA EVITAR FLUJO VEHICULAR EN LA INTERSECCION DE LA KR 91 POR CL 49 SUR, SE DEBE PRESENTAR AVAL DE TM, SITP Y AVAL POR PARTE DE LA E.S.P. EN LO QUE RESPECTA A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA, SE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA DE DETALLE DE CADA UNA DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (O INTERSECCION SEMAFORIZADA) EN FISICO Y EN DIGITAL (ARCHIVO DWG) CON LO SIGUIENTE: GEOMETRIA, CONFIGURACION DE LA INTERSECCION, MOVIMIENTOS, GRUPOS SEMAFORICOS, FASES Y MOBILIARIO SEMAFORICO, RAMPAS Y CEBRAS INDICANDO SI SE AFECTA EL PASO PEATONAL, CARGAS VEHICULARES DIRECCIONALES, DETALLE DEL CIERRE, TIPO Y ANCHO DE CARRILES, DE IGUAL MANERA DEBE SER PRESENTADA ESTA INFORMACION EN UN PLANO A ESCALA 1:200, ADICIONALMENTE, ES NECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G	61711-2020
3698	CL 49 SUR 110m AL ORIENTE		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	023-2020, 1160-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CL 49 SUR PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE ACERO DE 4", CONSTRUCCION DE CAJA DE VALCULA POR EL METODO A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 20-MAR-2020. SE DEBE AJUSTAR NUMERAL 2.2.6.1 TIPO DE CIERRE, AJUSTAR PLANOS TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN LAS FOTOGRAFIAS RELACIONADAS Y LA GEOMETRIA REAL ACTUAL, LA CAJA EXISTENTE Y LA ZONA DE TRABAJO PROPUESTA NO SE SITUAN EN EL MISMO LUGAR, AJUSTAR COSTADOS EN LOS QUE SE UBICARA EL PARADERO DE SITP 525A08, Y PARA EL ACCESO A PATIO TALLER DEL SITP, SEGUN LO PLANTEADO PARA LOS DESVIOS VEHICULARES, PARA LOS QUE SE HABILITARA UNICAMENTE EL FLUJO VEHICULAR EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE, AJUSTAR PLANO 3 DE 3 YA QUE SE DEBE PRESENTAR EL CAMBIO DE SENTIDO EN CARRIL NORTE, SE DEBE LOCALIZAR EN PLANOS EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y UBICAR UN BROCHE CONTROLADO A LA ALTURA DE LA CL 46 SUR POR KR 91 PARA EVITAR FLUJO VEHICULAR EN LA INTERSECCION DE LA KR 91 POR CL 49 SUR, SE DEBE PRESENTAR AVAL DE TM, SITP Y AVAL POR PARTE DE LA E.S.P. EN LO QUE RESPECTA A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA, SE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA DE DETALLE DE CADA UNA DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (O INTERSECCION SEMAFORIZADA) EN FISICO Y EN DIGITAL (ARCHIVO DWG) CON LO SIGUIENTE: GEOMETRIA, CONFIGURACION DE LA INTERSECCION, MOVIMIENTOS, GRUPOS SEMAFORICOS, FASES Y MOBILIARIO SEMAFORICO, RAMPAS Y CEBRAS INDICANDO SI SE AFECTA EL PASO PEATONAL, CARGAS VEHICULARES DIRECCIONALES, DETALLE DEL CIERRE, TIPO Y ANCHO DE CARRILES, DE IGUAL MANERA DEBE SER PRESENTADA ESTA INFORMACION EN UN PLANO A ESCALA 1:200, ADICIONALMENTE, ES NECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G	61711-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3699	KR 91 CL 49 SUR	KR 91 70m AL NORTE	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	023-2020, 1160-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE ACERO DE 4", CONSTRUCCION DE CAJA DE VALCULA POR EL METODO A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 20-MAR-2020. SE DEBE AJUSTAR NUMERAL 2.2.6.1 TIPO DE CIERRE, AJUSTAR PLANOS TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN LAS FOTOGRAFÍAS RELACIONADAS Y LA GEOMETRIA REAL ACTUAL, LA CAJA EXISTENTE Y LA ZONA DE TRABAJO PROPUESTA NO SE SITUAN EN EL MISMO LUGAR, AJUSTAR COSTADOS EN LOS QUE SE UBICARA EL PARADERO DE SITP 925081, Y PARA EL ACCESO A PATIO TALLER DEL SITP, SEGUN LO PLANTEADO PARA LOS DESVIOS VEHICULARES, PARA LOS QUE SE HABILITARA UNICAMENTE EL FLUJO VEHICULAR EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE, AJUSTAR PLANO 3 DE 3 YA QUE SE DEBE PRESENTAR EL CAMBIO DE SENTIDO EN CARRIL NORTE, SE DEBE LOCALIZAR EN PLANOS EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y UBICAR UN BROCHE CONTROLADO A LA ALTURA DE LA CL 46 SUR POR KR 91 PARA EVITAR FLUJO VEHICULAR EN LA INTERSECCION DE LA KR 91 POR CL 49 SUR, SE DEBE PRESENTAR AVAL DE TM, SITP Y AVAL POR PARTE DE LA E.S.P. EN LO QUE RESPECTA A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA, SE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA DE DETALLE DE CADA UNA DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (O INTERSECCION SEMAFORIZADA) EN FISICO Y EN DIGITAL (ARCHIVO DWG) CON LO SIGUIENTE: GEOMETRIA, CONFIGURACION DE LA INTERSECCION, MOVIMIENTOS, GRUPOS SEMAFORICOS, FASES Y MOBILIARIO SEMAFORICO, RAMPAS Y CEBRAS INDICANDO SI SE AFECTA EL PASO PEATONAL, CARGAS VEHICULARES DIRECCIONALES, DETALLE DEL CIERRE, TIPO Y ANCHO DE CARRILES, DE IGUAL MANERA DEBE SER PRESENTADA ESTA INFORMACION EN UN PLANO A ESCALA 1:200. ADICIONALMENTE, ES NECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION), INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G	61711-2020
3700	KR 9 No 17 46		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON, EN HORARIO DIURNO, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 19-MAR-20, DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES, ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO, SE DEBE EFECTUAR CALIBRACION DEL MODELO, EL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) DEBE COMPRENDER EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE (INCLUIDOS DESVIOS), E INCLUIR RED VIAL CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL, PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS ES NECESARIO INCLUIR LOS TIEMPOS DEL PLANEAMIENTO SEMAFORICO CONSISTENTES CON LA HMD Y TODAS LAS DEMAS CONTEMPLADAS EN EL CORREO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	61698-2020
3701	AC 17 KR 52	AC 17 5m AL ORIENTE	LA FONTANA	EAB	-	-	-	-	181-2019	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONEXIONES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-MAR-20, DEBE PRESENTAR DOCUMENTO QUE CUMPLA CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 DE 2017 EL CUAL DEBE PRESENTAR ANALISIS DE VOLUMENES (MODELACION), PRESENTAR ACTA DE REPOSICION DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUNTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	61628-2020 62558-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3702	KR 7 CL 1A SUR	KR 7 CL 1	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 03-ABR-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO masuarez@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL (1.5m) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA SEGUNDA ETAPA DE INTERVENCION, TODA VEZ QUE, ESTA DEBE APARECER EN AMBOS COSTADO DE LA CALZADA, ADICIONALMENTE, SE DEBE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA, EN AMBAS ETAPAS, CON AUXILIARES PARA EL CONTROL DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. 2. EL DOCUMENTO TECNICO DEBE INDICAR CLARAMENTE EL METODO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR DURANTE LAS ACTIVIDADES, JUSTIFICANDO QUE EL ESPACIO DE 1.5m ES SUFICIENTE PARA LAS MANIOBRAS DE OBRA A LLEVAR A CABO. 3. LOS ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-60923-2020 62258-2020
3703	CL 1 KR 7	CL 1 20m AL OCCIDENTE	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 03-ABR-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO masuarez@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR (1.5m) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION, TODA VEZ QUE, ESTA DEBE APARECER EN AMBOS COSTADO DE LA CALZADA. 2. EL DOCUMENTO TECNICO DEBE INDICAR CLARAMENTE EL METODO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR DURANTE LAS ACTIVIDADES, JUSTIFICANDO QUE EL ESPACIO DE 1.5m ES SUFICIENTE PARA LAS MANIOBRAS DE OBRA A LLEVAR A CABO. 3. LOS ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-60923-2020 62258-2020
3704	AK 24 No 8 17		TECNOGAS LTDA	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado IDU-1562-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento para hacer la coordinación respectiva	NO	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	63408-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 1.0

COOS No. 14

ABRIL 02 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3705	AC 53 No 71A 25		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00- 05:00)	24 HORAS	209-2018- RES-2181	SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 53. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE ANCHO EFECTIVO DE 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU POR EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), SE DEBE RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRÁNSITO PEATONAL.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	63410-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG											
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE											
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)											
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03											
												VERSIÓN: 1.0			
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3706	CL 128A 29.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 89		AR CONSTRUCCIONES S.A.	CODENSA S.A.	3-abr-20	2-jul-20	07:00-18:00	07:00-18:00	047-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE VIA COSTADO SUR DE LA INTERSECCION - ANCHO DE CALZADA 3m) PARA CONSTRUCCION DE RED ACOMETIDA CON METODO DE ZANJA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO GARANTIZANDO LOS DESVIOS PROPUESTOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	C-61684-2020
3707	CL 128A KR 91	CL 128A 29.5m AL ORIENTE	AR CONSTRUCCIONES S.A.	CODENSA S.A.	3-abr-20	2-jul-20	07:00-18:00	24 HORAS	047-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CIERRE AUTORIZADO EN LA CL 128A (CIERRE TOTAL DE CALZADA, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE) GARANTIZADO LOS DESVIOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	C-61684-2020
3708	KR 91 CL 128A	KR 91 10.5m AL NORTE	AR CONSTRUCCIONES S.A.	CODENSA S.A.	3-abr-20	2-jul-20	07:00-18:00	24 HORAS	047-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CIERRE AUTORIZADO EN LA CL 128A (CIERRE TOTAL DE CALZADA, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITÉ) GARANTIZADO LOS DESVIOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	C-61684-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3709	KR 58 CL 169A	KR 58 5m AL NORTE	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2.TENIENDO EN CUENTA QUE EN REITERADAS OCASIONES NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 06-ABR-20 A LAS 10:00 HORAS, PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES (SE DEBE COORDINAR AL CORREO fglj@movilidadbogota.gov.co). LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (INCLUYE CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA INTERSECCION DE LA CL 169A CON KR 58) PARA CONEXION DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-MAR-20, LAS CUALES SON: 1. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS EN LOS PLANOS. 2. DEBIDO A LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS IMPLEMENTACIONES DE PMT POR PARTE DE CONTRATISTA EN DIVERSAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, SE SOLICITA RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-24207-20 Y SDM-SPMT-20711-20. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, DONDE SE JUSTIFIQUE EL PERIODO DE SOLICITUD DEL PMT (SE CONSIDERA QUE 3 MESES NO ES PROCEDENTE DADA LA MAGNITUD DE LA INTERVENCION PROPUESTA).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	62621-2020 61630-2020
3710	KR 58 CL 169A	KR 58 10m AL SUR	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. TENIENDO EN CUENTA QUE EN REITERADAS OCASIONES NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 06-ABR-20 A LAS 10:00 HORAS, PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES (SE DEBE COORDINAR AL CORREO fglj@movilidadbogota.gov.co). LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (INCLUYE CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA CL 169A CON KR 58) PARA CONEXION DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-MAR-20, LAS CUALES SON: 1. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS EN LOS PLANOS. 2. DEBIDO A LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS IMPLEMENTACIONES DE PMT POR PARTE DE CONTRATISTA EN DIVERSAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, SE SOLICITA RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-24207-20 Y SDM-SPMT-20711-20. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, DONDE SE JUSTIFIQUE EL PERIODO DE SOLICITUD DEL PMT (SE CONSIDERA QUE 3 MESES NO ES PROCEDENTE DADA LA MAGNITUD DE LA INTERVENCION PROPUESTA).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	62621-2020 61630-2020
3711	KR 58 CL 167C	KR 58 10m AL NORTE	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. TENIENDO EN CUENTA QUE EN REITERADAS OCASIONES NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 06-ABR-20 A LAS 10:00 HORAS, PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES (SE DEBE COORDINAR AL CORREO fglj@movilidadbogota.gov.co). LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (INCLUYE CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 58 CON CL 167C) PARA CONEXION DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-MAR-20, LAS CUALES SON: 1. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS EN LOS PLANOS. 2. DEBIDO A LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS IMPLEMENTACIONES DE PMT POR PARTE DE CONTRATISTA EN DIVERSAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, SE SOLICITA RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-24207-20 Y SDM-SPMT-20711-20. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, DONDE SE JUSTIFIQUE EL PERIODO DE SOLICITUD DEL PMT (SE CONSIDERA QUE 3 MESES NO ES PROCEDENTE DADA LA MAGNITUD DE LA INTERVENCION PROPUESTA).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	62621-2020 61630-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

COOS No. 14
ABRIL 02 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3712	KR 58 CL 167C		BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. TENIENDO EN CUENTA QUE EN REITERADAS OCASIONES NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 06-ABR-20 A LAS 10:00 HORAS, PARA ACLARAR DICHS OBSERVACIONES (SE DEBE COORDINAR AL CORREO tgl@movilidadbogota.gov.co). LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA CONEXION DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-MAR-20. LAS CUALES SON: 1. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS EN LOS PLANOS. 2. DEBIDO A LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS IMPLEMENTACIONES DE PMT POR PARTE DE CONTRATISTA EN DIVERSAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, SE SOLICITA RESPONDER OFICIO DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-2407-20 Y SDM-SPMT-20711-20. 3. PRESENTAR CROCILOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, DONDE SE JUSTIFIQUE EL PERIODO DE SOLICITUD DEL PMT (SE CONSIDERA QUE 3 MESES NO ES PROCEDENTE DADA LA MAGNITUD DE LA INTERVENCION PROPUESTA).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	62621-2020 61630-2020
3713	CL 110 8m AL ORIENTE DE LA KR 16		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	3-abr-20	7-may-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	042-2020, RES-001809	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (ZONA EXTERNA DEL ANDEN), PARA CAMPAÑON DE RED A CIELO ABIERTO PARA EXTENSION DE CAMARA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.0m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL SUR DE LA CL 110, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.0m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y/O VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	63407-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público y la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 306 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El controlista y la intervinitoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. El horario nocturno sólo cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización debe cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3714	CL 95 TV 23		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	3-abr-20	7-may-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	042-2020- RES-001895	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 95. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR MINIMO 6m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	63406-2020
3715	TV 21 CL 95		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	3-abr-20	7-may-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	042-2020- RES-001895	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 5. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 21. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR MINIMO 5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	63405-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																											
		PROCESO GESTION DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																											
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																											
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0															
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																													
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM														
	INICIO	FIN			INICIO	FIN																							
3716	TV 72DBIS CL 40	TV 72DBIS 20m AL SUR	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 24-MAR-2020; DEBE VERIFICAR LA DIRECCION DE SOLICITUD INDICADA EN EL FORMATO COOS PRESENTADO Y PARA LAS INDICADAS EN EL INFORME, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CORRESPONDEN A LO INDICADO EN PLANOS Y NO ES POSIBLE UBICARLAS EN EL PLANO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY Y SE ACLARA QUE LOS CAMBIOS O AJUSTES DEBERAN RADICARSE COMO NUEVOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATARIA DE UNA NUEVA PROPUESTA QUE NO HA SIDO REVISADA. SE REITERA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDEN A APIQUES E INSPECCION DE REDES, LA SOLICITUD DEBE SER TRAMITADA COMO COL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	61606-2020 61845-2020														
3717	TV 72DBIS CL 41	TV 72DBIS 20m AL SUR	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 24-MAR-2020; DEBE VERIFICAR LA DIRECCION DE SOLICITUD INDICADA EN EL FORMATO COOS PRESENTADO Y PARA LAS INDICADAS EN EL INFORME, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CORRESPONDEN A LO INDICADO EN PLANOS Y NO ES POSIBLE UBICARLAS EN EL PLANO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY Y SE ACLARA QUE LOS CAMBIOS O AJUSTES DEBERAN RADICARSE COMO NUEVOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATARIA DE UNA NUEVA PROPUESTA QUE NO HA SIDO REVISADA. SE REITERA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDEN A APIQUES E INSPECCION DE REDES, LA SOLICITUD DEBE SER TRAMITADA COMO COL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	61606-2020 61845-2020														
3718	TV 72DBIS CL 42C SUR	TV 72DBIS 20m AL SUR	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 24-MAR-2020; TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDEN A APIQUES E INSPECCION DE REDES, SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DEBE SER TRAMITADA COMO COL. REVISAR LAS SEÑALES ILUSTRADAS EN LOS PLANOS, YA QUE ALGUNAS NO PRESENTAN EL TEXTO COMPLETO. VERIFICAR, AJUSTAR Y ACOTAR EN PLANOS LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES Y EL CIERRE. TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE LAS EXCAVACIONES (1.5M), SE DEBE INDICAR EN EL INFORME Y EN EL PLANO QUE SE IMPLEMENTARAN BARRERAS PLASTICAS PARA EL CERRAMIENTO DE ESTAS. ADJUNTAR ACTA DE REPOSICION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	61606-2020 61845-2020														
3719	TV 72DBIS CL 43A SUR	TV 72DBIS 20m AL NORTE	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NOR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 24-MAR-2020; TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDEN A APIQUES E INSPECCION DE REDES, LA SOLICITUD DEBE SER TRAMITADA COMO COL. REVISAR LAS SEÑALES ILUSTRADAS EN LOS PLANOS, YA QUE ALGUNAS NO PRESENTAN EL TEXTO COMPLETO. VERIFICAR, AJUSTAR Y ACOTAR EN PLANOS LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES Y EL CIERRE. TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE LAS EXCAVACIONES (1.5M), SE DEBE INDICAR EN EL INFORME Y EN EL PLANO QUE SE IMPLEMENTARAN BARRERAS PLASTICAS PARA EL CERRAMIENTO DE ESTAS. ADJUNTAR ACTA DE REPOSICION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	61606-2020 61845-2020														

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0			
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3720	CL 43A SUR 35m AL OCCIDENTE DE LA TV 72D		CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INCIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 24-MAR-2020. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDEN A APIQUES E INSPECCION DE REDES, SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DEBE SER TRAMITADA COMO COL. VERIFICAR LA UBICACIÓN DE LAS FLECHAS EN LAS SEÑALES DEL SENDERO PEATONAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	61606-2020 61845-2020
3721	CL 43A SUR 35m AL OCCIDENTE DE LA TV 72D		CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INCIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NOR OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE REDES TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 24-MAR-2020. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDEN A APIQUES E INSPECCION DE REDES, SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DEBE SER TRAMITADA COMO COL. RETIRAR LAS SEÑALES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS E IMPLEMENTAR SEÑALES DE OBRA EN LA VIA A XXXM SEGUN APLIQUE. ACOTAR ANCHO LIBRE A GARANTIZAR PARA EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL. INDICAR EN EL PLANO LAS SEÑALES PARA CARGUE Y DESCARGUE E INDICAR QUE SON MOVILES. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	61606-2020 61845-2020
3722	KR 96GBIS No 16F 58		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	30-abr-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 12:00)	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INCIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 16H UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	63400-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																											
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																											
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																											
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0															
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																													
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM														
	INICIO	FIN			INICIO	FIN																							
3723	KR 34 No 4 73		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	30-abr-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	021-2019-RES-387	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 34. DEBE GARANTIZAR 3.50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	63402-2020														
3724	KR 4 No 6D 22		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	30-abr-20	23:00-04:40	23:00-04:40	021-2019-RES-387	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 60BIS. EN HORARIO DE 03:00-04:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA VIA ES CERRADA SE AUTORIZA EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTRE APOYADO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO.	Debe solicitar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Calle 13 N° 2-58. antes de iniciar las obras.	SI	LA CANDELARIA	FERNEL E. BONZA R.	63403-2020														
3725	CL 6D No 2 17		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019-RES-387	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE 1.5m DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 09:00-12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 6D POR KR 2BIS (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS, Y SE DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LA CANDELARIA	FERNEL E. BONZA R.	63403-2020														

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3726	CL 75A SUR TV 52		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 06-ABR-20 A LAS 10:00 HORAS PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fchoa@movilidadbogota.gov.co CON UN (1) DIA HABIL DE ANTERIORIDAD PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL) PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20, PUBLICADAS EN COOS 10-20 - NUMERAL 2452 Y REITERADAS EN CORREO ELECTRONICO DEL 30-MAR-20 Y CONSIDERANDO QUE NO FUE POSIBLE LA COMUNICACION TELEFONICA CON EL CONTRATISTA SE DEBE: 1) AJUSTAR LAS FECHAS DEL FORMATO COOS, TODA VEZ QUE LA FECHA DE INICIO SE ENCUENTRA VENCIDA (19-MAR-20) Y EL FIN ES 03-ABR-20, POR LO QUE EL PMT SOLAMENTE SE ESTARIA AUTORIZANDO POR UN SOLO POR UN (1) DIA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTE COMITE, SITUACION QUE NO SE GARANTIZARIA LA APERTURA DE LA VIA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD -FRAGUADO DE CONCRETO-. 2) CONSIDERANDO QUE NO SE ADJUNTO PLANOS EN PDF Y TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION DE LOS RADIOS DE GIRO Y MANIOBRAS DE INCORPORACION AL CARRIL. 3) AJUNADO A LO ANTERIOR DEBE ACOTAR LOS ANCHOS LIBRES DE CALZADA QUE SE GARANTIZARA MIENTRAS SE EJECUTARA LA OBRA, IMPLEMENTAR KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA EN TODOS LOS FLUJOS VEHICULARES QUE SE VA AFECTAR POR EL CIERRE, LA PRIMERA SEÑAL DEL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR COMO MINIMO A 15 METROS DEL INICIO DE LA CANALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63213-2020
3727	CL 75A SUR TV 58		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 06-ABR-20 A LAS 10:00 HORAS PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fchoa@movilidadbogota.gov.co CON UN (1) DIA HABIL DE ANTERIORIDAD PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL) PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20, PUBLICADAS EN COOS 10-20 - NUMERAL 2452 Y REITERADAS EN CORREO ELECTRONICO DEL 30-MAR-20, Y CONSIDERANDO QUE NO FUE POSIBLE LA COMUNICACION TELEFONICA CON EL CONTRATISTA, SE DEBE: 1) AJUSTAR LAS FECHAS DEL FORMATO COOS, TODA VEZ QUE LA FECHA DE INICIO SE ENCUENTRA VENCIDA (19-MAR-20) Y EL FIN ES 03-ABR-20, POR LO QUE EL PMT SOLAMENTE SE ESTARIA AUTORIZANDO POR UN SOLO POR UN (1) DIA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTE COMITE, SITUACION QUE NO SE GARANTIZARIA LA APERTURA DE LA VIA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD -FRAGUADO DE CONCRETO-. 2) CONSIDERANDO QUE NO SE ADJUNTO PLANOS EN PDF Y TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION DE LOS RADIOS DE GIRO Y MANIOBRAS DE INCORPORACION AL CARRIL. 3) AJUNADO A LO ANTERIOR DEBE ACOTAR LOS ANCHOS LIBRES DE CALZADA QUE SE GARANTIZARA MIENTRAS SE EJECUTARA LA OBRA, IMPLEMENTAR KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA EN TODOS LOS FLUJOS VEHICULARES QUE SE VA AFECTAR POR EL CIERRE, LA PRIMERA SEÑAL DEL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR COMO MINIMO A 15 METROS DEL INICIO DE LA CANALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63213-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																											
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																											
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																											
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0															
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																													
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM														
	INICIO	FIN			INICIO	FIN																							
3728	DG 17B SUR KR 10D ESTE	DG 17B SUR KR 11A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR INFORME TECNICO DEL AVANCE DE OBRAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN INTERVENCION EN EL SECTOR E INDICAR LAS FECHAS DE FINALIZACION DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE EN LA ZONA SE VIENEN ADELANTANDO VARIOS TRABAJOS AFECTANDO DE MANERA IMPORTANTE LA MOVILIDAD DEL SECTOR. ADICIONALMENTE, LAS RUTAS DEL SITP SE HAN SOMETIDO A CONSTANTES CAMBIOS DE SUS RECORRIDOS POR LO QUE SE DEBE HABILITAR ALGUNOS FRENTES DE OBRA INTERVENIDOS; ESTO CONSIDERANDO QUE EL FRENTE DE OBRA SOLICITADO GENERARIA NUEVOS CAMBIOS EN LOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS. 2. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA (SE ACEPTA CORREO DEL FUNCIONARIO DELEGADO POR LA EAB MEDIANTE EL CUAL AVALE LA PROPUESTA). 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA A DESARROLLAR, INDICANDO LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION. 4. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION A FINALIZAR LA OBRA. 5. PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	62400-2020														
3729	CL 17F SUR KR 11A ESTE	CL 17F SUR KR 12 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR INFORME TECNICO DEL AVANCE DE OBRAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN INTERVENCION EN EL SECTOR E INDICAR LAS FECHAS DE FINALIZACION DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE EN LA ZONA SE VIENEN ADELANTANDO VARIOS TRABAJOS AFECTANDO DE MANERA IMPORTANTE LA MOVILIDAD DEL SECTOR. ADICIONALMENTE, LAS RUTAS DEL SITP SE HAN SOMETIDO A CONSTANTES CAMBIOS DE SUS RECORRIDOS POR LO QUE SE DEBE HABILITAR ALGUNOS FRENTES DE OBRA INTERVENIDOS; ESTO CONSIDERANDO QUE EL FRENTE DE OBRA SOLICITADO GENERARIA NUEVOS CAMBIOS EN LOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS. 2. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA (SE ACEPTA CORREO DEL FUNCIONARIO DELEGADO POR LA EAB MEDIANTE EL CUAL AVALE LA PROPUESTA). 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA A DESARROLLAR, INDICANDO LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION. 4. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION A FINALIZAR LA OBRA. 5. PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	62400-2020														

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

COOS No. 14
ABRIL 02 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3730	CL 19 SUR KR 100 ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-MAR-20, RESPECTO A 1. PRESENTAR INFORME TECNICO DEL AVANCE DE OBRAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN INTERVENCION EN EL SECTOR E INDICAR LAS FECHAS DE FINALIZACION DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE EN LA ZONA SE VIENEN ADELANTANDO VARIOS TRABAJOS AFECTANDO DE MANERA IMPORTANTE LA MOVILIDAD DEL SECTOR. ADICIONALMENTE, LAS RUTAS DEL SITP SE HAN SOMETIDO A CONSTANTES CAMBIOS DE SUS RECORRIDOS POR LO QUE SE DEBE HABILITAR ALGUNOS FRENTES DE OBRA INTERVENDIDOS; ESTO CONSIDERANDO QUE EL FRENTE DE OBRA SOLICITADO GENERARIA NUEVOS CAMBIOS EN LOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS. 2. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA (SE ACEPTA CORREO DEL FUNCIONARIO DELEGADO POR LA EAB MEDIANTE EL CUAL AVALE LA PROPUESTA). 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA A DESARROLLAR, INDICANDO LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION. 4. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION A FINALIZAR LA OBRA. 5. PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	62400-2020
3731	CL 17B SUR TV 9 ESTE	CL 17B SUR 50m AL ORIENTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SMT-60836-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 51-19 - NUMERAL 15254, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARRANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3732	CL 17B SUR KR 10B ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA, 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2180, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (ETAPA 1) Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (ETAPA 2) DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,1m. DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, SE DEBE GARANTIZAR EL CONTROL DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020
3733	KR 10B ESTE CL 17B SUR	KR 10B ESTE CL 17D SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA, 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2181, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

PM02-PR01-F03 V.1.0

Sección 2 de 2 - Página 11 de 33

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3734	CL 17D SUR KR 10B ESTE	CL 17D SUR KR 10D ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2182, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAL NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020
3735	CL 17A SUR 90m AL ORIENTE DE LA KR 3 ESTE	CL 17A SUR 90m AL OCCIDENTE DE LA KR 3D ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2177, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CON PASO PEATONAL A LA ACERA DE FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (06:00-19:00) SOBRE LA CL 17A SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,9m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CONFORME A LA PROPUESTA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 1.0

COOS No. 14

ABRIL 02 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3736	CL 19 SUR KR 10B ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2178, PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES CONFORME A LA PROPUESTA, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020
3737	KR 20A ESTE CL 8A SUR	KR 20A ESTE CL 10 SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-ENE-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 44-19 - NUMERAL 13210, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON, PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.30m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CONFORME A LA PROPUESTA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

PM02-PR01-F03 V.1.0

Sección 2 de 2 - Página 13 de 33

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																											
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																											
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																											
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0															
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																													
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM														
	INICIO	FIN			INICIO	FIN																							
3738	CL 14 SUR KR 13A ESTE	CL 14 SUR KR 14 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIE POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA, 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2179, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO, SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO Y EL CONTROL DEL TRANSITO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS), LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020														
3739	CL 11 SUR KR 23A ESTE	CL 11 SUR KR 23B ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIE POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA, 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-FEB-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 48-19 - NUMERAL 14501, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.80m SOBRE LA KR 3 ESTE, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CONTROL DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES, DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020														

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3740	CL 17A SUR KR 10A ESTE	CL 17A SUR KR 10C ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 50-19 - NUMERAL 15048, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO Y EL CONTROL DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA CL 17B SUR POR KR 10ABIS ESTE SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020
3741	CL 14 SUR KR 10D ESTE	CL 14 SUR KR 13A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 50-19 - NUMERAL 15048, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3742	KR 10D ESTE CL 13 SUR	KR 10D ESTE 25m AL NORTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60635-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 50-19 - NUMERAL 15046, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA CL 17B SUR POR KR 10ABIS ESTE SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020
3743	CL 13 SUR KR 18 ESTE	CL 13 SUR KR 19A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60635-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA LOS USUARIOS DE LA VIA DE DESVIO Y PARA EL ACCESO DE LOS USUARIOS DEL SITP, ASI COMO DE LA INTERVENTORIA EL EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2167, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0			
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN			INICIO	FIN										
3744	KR 19A ESTE CL 13 SUR	KR 19A ESTE CL 13A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-6036-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA LOS USUARIOS DE LA VIA DE DESVIO Y PARA EL ACCESO DE LOS USUARIOS DEL SITP, ASI COMO DE LA INTERVENTORIA EL EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2168, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020	
3745	CL 13A SUR KR 19A ESTE	CL 13A SUR KR 22 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-6036-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA LOS USUARIOS DE LA VIA DE DESVIO Y PARA EL ACCESO DE LOS USUARIOS DEL SITP, ASI COMO DE LA INTERVENTORIA EL EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2169, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020	

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 1.0				
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3746	KR 10D ESTE CL 13 SUR	KR 10D ESTE DG 17B SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2175, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON. PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020
3747	KR 10D ESTE DG 17B SUR	KR 10D ESTE CL 19 SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	3-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-MAR-20 Y 02-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2176, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON. PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																											
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																											
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																											
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0															
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																													
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM														
	INICIO	FIN			INICIO	FIN																							
3748	KR 11A ESTE DG 17B SUR	KR 11A ESTE CL 18A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	10-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 12-20 - NUMERAL 3051, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020														
3749	CL 18 SUR KR 11 ESTE	CL 18 SUR KR 11A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	10-abr-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 6-MAR-20 Y 19-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 4. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION Y CIERRE AUTORIZADO POR LA SDM. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 12-20 - NUMERAL 3052, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-54417-2020														

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3750	CL 73D SUR KR 81B	CL 73D SUR KR 81H	CONSORCIO SIC 25 2018	EAB	-	-	-	-	055-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO NORTE Y SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-MAR-20: 1. EL PLANO PRESENTADO NO ES LEGIBLE. 2. NO PRESENTA SEÑALIZACION DE DESVIOS. 3. SE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA DE DETALLE DE CADA UNA DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (O INTERSECCION SEMAFORIZADA) EN FISICO Y EN DIGITAL (ARCHIVO DWG) CON LO SIGUIENTE: GEOMETRIA, CONFIGURACION DE LA INTERSECCION, MOVIMIENTOS, GRUPOS SEMAFORICOS, FASES Y MOBILIARIO SEMAFORICO. RAMPAS Y CEBRAS INDICANDO SI SE AFECTA EL PASO PEATONAL. CARGAS VEHICULARES DIRECCIONALES. DETALLE DEL CIERRE, TIPO Y ANCHO DE CARRILES DE IGUAL MANERA DEBE SER PRESENTADA ESTA INFORMACION EN UN PLANO A ESCALA 1:200. 4. ES NECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 5. DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA EVITAR EL CONTAGIO MASIVO DEL COVID -19, NO APLICA SOCIALIZACION; UNA VEZ SUPERADO, DEBERA ADJUNTARSE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	61592-2020
3751	AC 63 TV 93	AC 63 9m AL OCCIDENTE	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. ACLARAR COMO VA A SER EL MANEJO PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS, TODA VEZ QUE EN EL PLANO DE SEÑALIZACION SE PROPONE EL CIERRE TOTAL DE LA CICLORRUTA, ADICIONAL A LO ANTERIOR SE DEBE ACLARAR SI SE VA AFECTAR LA RAMPA Y EL MANEJO QUE SE LE DARÁ A LA MISMA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES Y CICLOUSUARIOS. SE DEBE AJUSTAR Y/O CORREGIR EL PLANO DE SEÑALIZACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE INCLUYE LA CICLORRUTA DE LA AC 63 (CALZADA SUR).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61724-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 1.0

COOS No. 14

ABRIL 02 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3752	KR 102A CL 159	KR 102A CL 170	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	3-abr-20	30-abr-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2.LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 102A CL 159 - KR 102A CL 170 (VIA INTERNA ACADEMIA MILITAR). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN EN 3 ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 102A SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	63419-2020
3753	CL 170 KR 102A		CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	3-abr-20	30-abr-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR CARRIL DE MINIMO 3.5m EN TODO MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (18:00 HORAS), SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	63419-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3754	KR 102A CL 170	KR 102A CL 170	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	3-abr-20	30-abr-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. LA DIRECCION REPORTADA ES (KR 102A CL 170 (VIA INTERNA ACADEMIA MILITAR) - KR 102A CL 170 (AVENIDA LA CONEJERIA)) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPIUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 102A SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	63419-2020
3755	CL 170 KR 102A	CL 170 KR 98A	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	3-abr-20	30-abr-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. LA DIRECCION REPORTADA ES (CL 170 (VIA INTERNA ACADEMIA MILITAR) KR 102A - CL 170 (VIA INTERNA ACADEMIA MILITAR) KR 98A)) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPIUESTA PRESENTADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN EN 5 ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 102A 20m AL SUR DE LA CL 170. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	63419-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0			
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3756	KR 98A CL 170		CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	3-abr-20	30-abr-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION EN Y), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR CARRIL DE MINIMO 3.5m EN TODO MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (18:00 HORAS), SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	63419-2020
3757	CL 170 KR 92	CL 170 KR 98A	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	3-abr-20	30-abr-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. LA DIRECCION REPORTADA ES (CL. 170 (VIA INTERNA CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS) KR 92 - CL. 170 (VIA INTERNA CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS) KR 98A) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 170 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	63419-2020
3758	CL 59C SUR KR 88C	CL 59C SUR 100m AL OCCIDENTE	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO AVAL AL PMT POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 27-MAR-20 PARA FIRMAS DE FORMATO COOS SE ACEPTARON LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES CORRESPONDIENTES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	C-55215-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0			
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3759	CL 59C SUR 100m AL OCCIDENTE DE LA KR 88C	CL 59C SUR 200m AL OCCIDENTE	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO AVAL AL PMT POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 27-MAR-20 PARA FIRMAS DE FORMATO COOS SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES CORRESPONDIENTES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	C-55215-2020
3760	CL 59C SUR 200m AL OCCIDENTE DE LA KR 88C	CL 59C SUR 300m AL OCCIDENTE	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO AVAL AL PMT POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 27-MAR-20 PARA FIRMAS DE FORMATO COOS SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES CORRESPONDIENTES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	C-55215-2020
3761	CL 59C SUR 100m AL OCCIDENTE DE LA KR 88C	CL 59C SUR 104m AL OCCIDENTE	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR CON CIERRE DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO AVAL AL PMT POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 27-MAR-20 PARA FIRMAS DE FORMATO COOS SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES CORRESPONDIENTES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 PARA LAS OBRAS EN HORARIO NOCTURNO, LOS PLANOS NO CONTEMPLAN BARRICADA Y FLECHA LUMINOSA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	C-55215-2020
3762	CL 59C SUR 230m AL OCCIDENTE DE LA KR 88C	CL 59C SUR 234m AL OCCIDENTE	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO AVAL AL PMT POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 27-MAR-20 PARA FIRMAS DE FORMATO COOS SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES CORRESPONDIENTES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 PARA LAS OBRAS EN HORARIO NOCTURNO, LOS PLANOS NO CONTEMPLAN BARRICADA Y FLECHA LUMINOSA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	C-55215-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																									
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																									
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																									
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0															
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																											
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																											
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM												
	INICIO	FIN			INICIO	FIN																					
3763	CL 59C SUR 300m AL OCCIDENTE DE LA KR 88C	CL 59C SUR 304m AL OCCIDENTE	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO AVAL AL PMT POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 27-MAR-20 PARA FIRMAS DE FORMATO COOS SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES CORRESPONDIENTES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 PARA LAS OBRAS EN HORARIO NOCTURNO. LOS PLANOS NO CONTEMPLAN BARRICADA Y FLECHA LUMINOSA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	C-55215-2020												
3764	KR 89 BISA 3m AL SUR DE LA CL 59C SUR	KR 89 BISA 200m AL SUR DE LA CL 59C SUR	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO AVAL AL PMT POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 27-MAR-20 PARA FIRMAS DE FORMATO COOS SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES CORRESPONDIENTES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	C-55215-2020												
3765	CL 22 SUR KR 29C	CL 22 SUR 105m AL OCCIDENTE	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	3-abr-20	30-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019-RES-1445	NOTA: 1.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1996, ARTICULO 56. 3. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y LA SALIDA TANTO VEHICULAR COMO PEATONAL DE LOS PREDIOS, DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION Y/O AFECTACION DEL MOBILIARIO FISICO EXISTENTE EN EL SECTOR (BANCAAS, BOLLARDOS, MATERAS, ENTRE OTROS). 5. ESTE FRENTES DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-20 Y 01-ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 10-20 - NUMERAL 2542, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL COSTADO INTERNO DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZAN CIERRE TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 23:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C. DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	62743-2020												

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3766	KR 12H No 22B 88 SUR		EAB - ESP	EAB	-	-	-	-	486-2018	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(AS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FECHA SOLICITADA SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE AUTORIZACION DEL PRESENTE COMITE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	SDM-292487-2019 SDM-SPMT-257558-2019
3767	KR 26A No 26 41 SUR		EAB - ESP	EAB	-	-	-	-	486-2018	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(AS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS TÍPICOS PRESENTADOS NO APLICAN PARA LA SOLICITUD REALIZADA EN EL FORMATO, DEBE VERIFICAR Y CORREGIR EL TIPO DE INTERVENCION. ADICIONALMENTE, LA FECHA DE INICIO DE OBRA NO DEBE ENCONTRARSE A MAS DE DOS (2) COMITES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	SDM-292487-2019 SDM-SPMT-257558-2019
3768	KR 52 AC 17	KR 52 150m AL SUR	LA FONTANA	EAB	-	-	-	-	181-2019	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(AS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONEXIONES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-MAR-20. DEBE PRESENTAR DOCUMENTO QUE CUMPLA CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017 Y PRESENTAR COMO VA A GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	61628-2020 62558-2020
3769	KR 7C CL 1	KR 7C 50m AL SUR DE LA CL 1	MUPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	3-abr-20	25-jun-20	24 HORAS	24 HORAS	066-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(AS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-60926-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
			PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
			Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)														
			CÓDIGO: PM02-PR01-F03														
															VERSIÓN: 1.0		
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM		
	INICIO	FIN			INICIO	FIN											
3770	CL 1A SUR KR 7	CL 1A SUR KR 7BIS	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 03-ABR-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO msuarez@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DEL COOS 13-20, NO SUBSANO LA TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: 1. LOS ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO, PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	C-60923-2020 62258-2020		
3771	CL 134A No 10A 11		OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.	EAB	3-abr-20	16-abr-20	07:00-17:00	07:00-17:00	092-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN CARRERA 10A (VIA PEATONAL) Y ETAPA 2. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR CON PASO PEATONAL SOBRE ANDEN EN CALLE 134A PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL EDIFICIO DIKA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO DELIMITADO CON DELINEADORES TUBULARES,CINTAS DE DEMARCAACION Y BARRERAS PLASTICAS. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE LLEVARA ACABO UNICAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA FILA DE VEHICULOS POR FUERA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDEN EN TODO MOMENTO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA PASO PEATONAL EN CALZADA. NI DESPLAZAMIENTO DE PEATON AL ANDEN DE ENFRENTA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEEN	SANDRA L.CARDENAS P.	62428-2020		
3772	KR 19A No 85 70		REDES Y DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	3-abr-20	16-abr-20	07:00-17:30	24 HORAS	053-2020- RES-002184	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA ELECTRICA. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE CON AUXILIARES DE TRÁNSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:30 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19A. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4.5m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	63096-2020		

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0					
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM		
	INICIO	FIN			INICIO	FIN											
3773	KR 19A No 85 76		REDES Y DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	3-abr-20	16-abr-20	07:00-17:30	24 HORAS	053-2020-RES-002184	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA ELECTRICA. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE CON AUXILIARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:30 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19A, DEBE GARANTIZAR MINIMO 4.5m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	63096-2020		
3774	KR 19A No 85 76		REDES Y DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	3-abr-20	16-abr-20	07:00-17:30	24 HORAS	053-2020-RES-002184	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:30 HORAS EN LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO CON LA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	63096-2020		
3775	AC 80 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 96		SI 18 CALLE 80 S.A.S.	EAB	-	-	-	-	370-2019-RES-5732	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 04-20 - NUMERAL 833, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-62319-20.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	62319-2020		

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3776	KR 10 ESTE No 63 46 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	30-abr-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018-RES-2181	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (KR 10 ESTE CON CL 63 SUR - VIA CERRADA, DE 09:00-12:00). DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	63411-2020
3777	KR 14 No 23 36		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018-RES-2181	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO EN LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 23, EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00) EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	63412-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																									
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																									
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																									
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03																									
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020																											
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																											
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM												
	INICIO	FIN			INICIO	FIN																					
3778	CL 49A No 68 51		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00 (Cierre de Carril 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. NO SE AUTORIZA INTERRUPCION DEL PASO DE CICLISTAS SOBRE LA CICLORUTA UBICADA AL COSTADO SUR DE LA AC 63 ASI COMO INTERVENCION ALGUNA SOBRE LA MISMA DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN (2) DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 49A. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	63410-2020												
3779	AC 63 No 80 37		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTAS 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. NO SE AUTORIZA INTERRUPCION DEL PASO DE CICLISTAS SOBRE LA CICLORUTA UBICADA AL COSTADO SUR DE LA AC 63 ASI COMO INTERVENCION ALGUNA SOBRE LA MISMA DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN (2) DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 80. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	63410-2020												
3780	CL 68 SUR No 18M 24		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 68 SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRÁNSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63409-2020												

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3781	CL 69ABIS SUR No 17C 39		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado para el Fondo de Desarrollo Local comunicarse con la Alcaldía Local para coordinar obras	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63409-2020
3782	KR 18H 16m AL SUR DE LA CL 81B SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18H (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.6m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.4m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63409-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3783	CL 77 SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA KR 18R		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 18R, ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRÁNSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63409-2020
3784	CL 69C SUR 3m AL ORIENTE DE LA KR 26		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA DADO EL ANCHO DE LA MISMA, PARA EL TRÁNSITO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN LA CL 69C SUR. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63409-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mamparas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 14 ABRIL 02 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3785	KR 27M No 711 16 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017- RES-6554	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 71K SUR, ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA Y EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRÁNSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63409-2020
3786	CL 71H SUR No 27A 04		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	3-abr-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017- RES-6554	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. 2. DEBE ATENDER LAS INDICACIONES DADAS MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-60636-20 RESPECTO A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL MIENTRAS DURE LA CUARENTENA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 71H SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO), ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA Y EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRÁNSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63409-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**